SDM-SI-18758-20
(Al responder cite este número)

Bogotá D.C., 30 de abril de 2020

Doctora
ANGIE ALEXANDRA HERNANDEZ CASTAÑO
Subdirectora de Servicios Funerarios y Alumbrado Público
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP
angie.hernandez@uaesp.gov.co
Avenida Caracas No. 53-80
Ciudad

Asunto: Estudio de Tránsito del Plan de Regularización y Manejo del Cementerio Distrital del Sur

Radicado: SDM-317092 del 20 de diciembre de 2019

Respetada doctora Hernández:

Informamos que una vez revisado el Estudio de Tránsito para el proyecto del asunto, este incluye el análisis de las condiciones de seguridad vial y movilidad en el área adyacente para la situación con proyecto, garantizando técnicamente que el tránsito esperado será atendido al interior del predio, sin generar colas sobre las vías públicas. Con fundamento en lo anterior, esta **Subdirección emite concepto técnico favorable condicionado** para la operación del proyecto, en términos de tránsito y seguridad vial, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente[1].

Se aclara que el concepto técnico emitido a la luz de la revisión del Estudio de Tránsito, determina la factibilidad técnica en el tema de movilidad y seguridad vial, así como en lo referente a la vialidad circundante y está condicionado al cumplimiento de las condiciones operativas y de atención de la demanda vehicular, peatonal y de ciclo-usuarios, consideradas en el estudio de tránsito presentado y plasmadas en el Acta de Compromiso

[1] Artículo 101 de la Ley 769 del 6 de Agosto de 2002, en los artículos 182 y 187 del Decreto Distrital 190 de 22 de Junio de 2004, "*por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003*" y específicamente lo dispuesto en el Decreto 596 de 2007

y no exime a las demás entidades competentes[2], de la verificación del cumplimiento de disposiciones y normas propias de su competencia. **<u>Los temas urbanísticos, se dejan a consideración y aprobación de las entidades competentes ante las cuales se realice el trámite del proyecto de Plan de Regularización y Manejo o Licencia de Construcción.</u>**

A continuación, se citan los aspectos más relevantes del proyecto.

1. **<u>Ubicación</u>**

El Cementerio Distrital del Sur, se ubica en la Avenida 27 Sur No.37-83 en la localidad de Antonio Nariño, Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No.38 Restrepo, en la esquina nororiental de la intersección Av. Jorge Gaitán Cortés por Avenida 27 Sur.

Figura 1. Localización general del proyecto



Fuente: Estudio de Tránsito Plan de Regularización y Manejo del cementerio distrital del sur.

[2] El Decreto 1203 de 2017 define que el Curador Urbano o la autoridad municipal o distrital encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias deberá "…*revisar el proyecto objeto de la solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural*" …, así como el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación aplicables

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2. Descripción

El Plan de Regularización y Manejo del Cementerio Distrital del Sur se concibe como uno de los proyectos de corto plazo definidos en el Decreto Distrital 313 de 2006 (Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios del Distrito Capital), particularmente en lo señalado en el Artículo 48, metas 1 y 2, así como el Articulo 16 numeral 4, según el cual se visualiza al Cementerio sur como un nodo de servicios para la ciudad.

Adicionalmente, al estar el Cementerio Distrital del Sur catalogado como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital en la categoría de Conservación Integral, que por sus valores arquitectónicos, artísticos o históricos merecen ser conservados, son aspectos que permiten su Reconocimiento conforme con el Plan de Ordenamiento Territorial - Decreto 190 de 2004 y los Decretos 606 de 2001 y 560 de 2018.

Dentro de los objetivos que se buscan con el Plan de Regularización y Manejo para el Cementerio Distrital del Sur, se contempla la construcción de un edificio para la administración del proyecto, edificio para el estacionamiento de los vehículos para usuarios y visitantes, centro operativo de laboratorio, cementerio Ecuménico, cementerio de altura, cafetería, parques infantiles, además de adecuación de senderos para la circulación de visitantes y privados.

En este sentido, el Plan de Regularización y Manejo del incluye en términos generales las siguientes acciones:

- Construir una nueva edificación en el costado norte del predio, la cual servirá para albergar e integrar los servicios funerarios y de cremación, con los servicios complementarios necesarios y tendrá un nuevo acceso peatonal desde la Avenida Jorge Gaitán Cortés (AK 30).
- Determinar los lineamientos para la recuperación de la edificación patrimonial del acceso actual vehicular y peatonal, localizada sobre la Avenida 27 Sur, con la respectiva recuperación del espacio público.
- Desarrollar la intervención del espacio público de acceso vehicular y peatonal sobre la Avenida 27 Sur, que por un lado delimite las áreas de acceso y salida vehicular y por otro, demarque las circulaciones de acceso y salida peatonal, vinculadas con el edificio patrimonial.
- Generar áreas de mitigación de impactos al interior del predio, aprovechando parcialmente las áreas libres del cementerio, y otras áreas correspondientes a la zona del nuevo acceso peatonal.
- Reorganizar al interior del predio las circulaciones peatonales, vehiculares, las áreas de permanencias, estacionamientos y las relacionadas con descenso de personas, descargue de suministros y manejo de residuos, entre otros.
- Mitigar el impacto vehicular en el acceso principal de la Avenida 27 Sur, con un nuevo acceso destinado solamente para la salida vehicular por la AK 30 (Av.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Gaitán Cortés), complementado con el nuevo acceso peatonal propuesto sobre la misma vía.

3. Áreas del proyecto

A partir de las condiciones prevalecientes y las proyectadas, la siguiente tabla consolida las áreas del predio y su distribución para la situación con Plan de Regularización y Manejo.

Tabla 1. Cuadro de Áreas construidas

AREAS	M2	PORCENTAJE
Edificación Patrimonial	316,46	2,8
Bóvedas	4835,29	43,57
Capilla	71,55	0.06
Mausoleos	1693,46	15,25
Monumento	42,97	0,03
Osarios	280,41	2,52
Nueva edificación (3 pisos) (*)	3.857,31	34,75
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	11.097,45	**100**

Fuente: Estudio de Tránsito Plan de Regularización y Manejo Cementerio Distrital del Sur

Tabla 2. Cuadro de síntesis de Áreas e índices

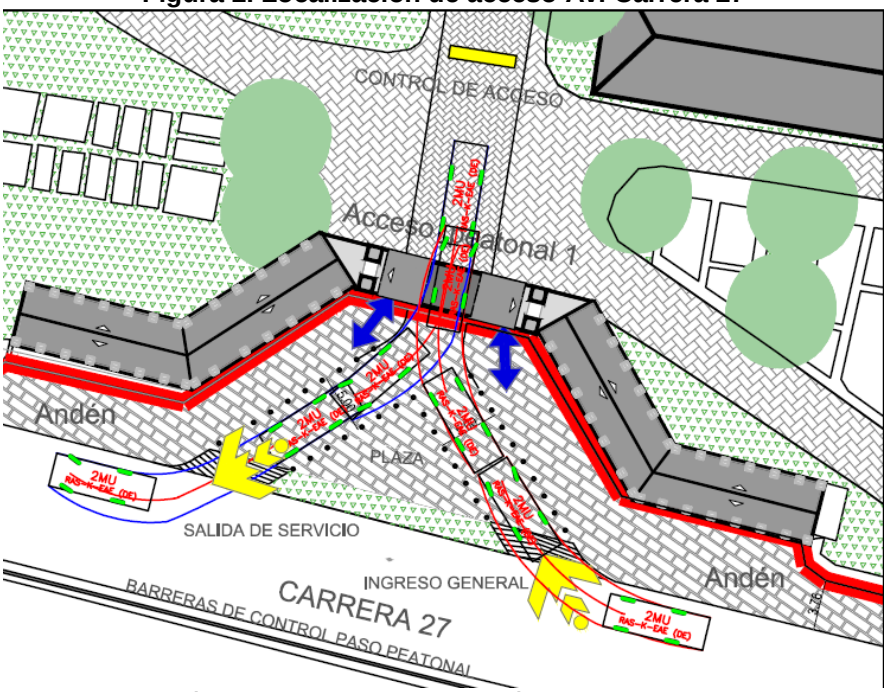
	Existente	Proyectado
Área predio (m2)	23.059,41	NA
Área Ocupación (m2)	8.521,77	8.525,91
Área Construcción (m2)	8.521,77	11.097,45
Índice de Ocupación	0,3695	0,3697
Índice de Construcción	0,3695	0,4812

Fuente: Estudio de Tránsito Plan de Regularización y Manejo Cementerio Distrital del Sur

4. Accesibilidad

La propuesta del Plan de Regularización y Manejo plantea configurar el funcionamiento del proyecto con dos accesos Vehiculares y peatonales, uno de ellos será el acceso actual sobre la Av. Carrera 27 (Avenida General Santander) y el segundo será sobre la Av. Carrera 30 (Avenida Jorge Gaitán Cortés).

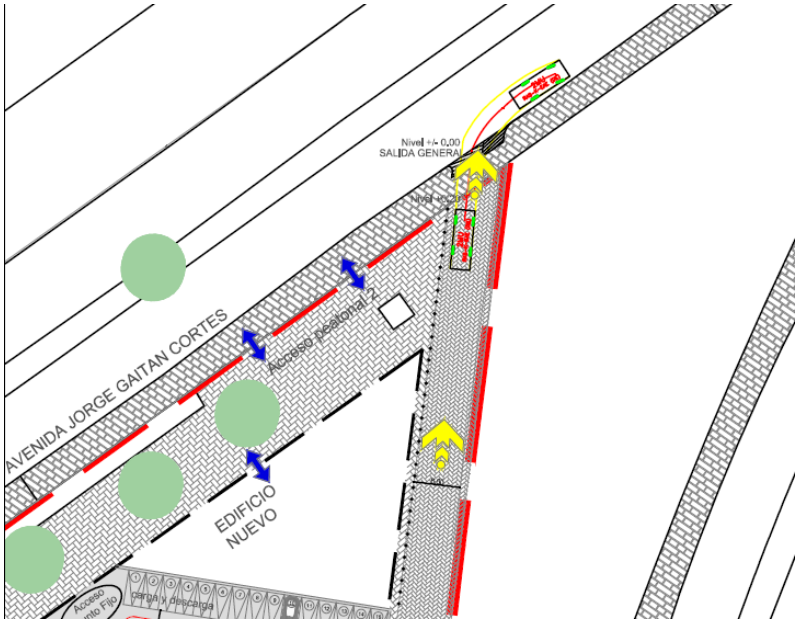
Figura 2. Localización de acceso Av. Carrera 27



Fuente: Estudio de Tránsito Plan de Regularización y Manejo Cementerio Distrital del Sur.

Adicionalmente, el acceso propuesto sobre la Avenida Gaitán Cortes a continuación su geometría se observa en la figura 3.

Figura 3. Localización de acceso Avenida Gaitán Cortes



Fuente: Estudio de Tránsito Plan de Regularización y Manejo Cementerio Distrital del Sur.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

5. Cupos de estacionamiento

El siguiente cuadro consolida el cálculo de cupos de estacionamiento requeridos por norma, por demanda y los ofrecidos en el diseño del PRM.

Tabla 3. Comparación cupos por norma, demanda y ofertados

NORMA POT		DEMANDA
TOTAL, MIXTOS	201	82
AUTOS	201	72
BUSETA	N/A	3
CAMIONES	N/A	3
TAXIS	N/A	3
MOTOS	N/A	15
COCHE FUNEBRE	N/A	4
BICICLETAS	N/A	45

*Dentro de los cupos para visitantes y privados se incluyen los cupos para personas en condición de discapacidad

Fuente: Estudio de Tránsito Plan de Regularización y Manejo Cementerio Distrital del Sur

6. Compromisos del Titular del Proyecto

Los compromisos del proyecto se encuentran consignados en el “Acta de Compromisos” que hace parte integral del presente oficio de aprobación.

Es responsabilidad del titular del proyecto, el adelantar oportunamente la coordinación y demás actividades que se requieran ante las entidades competentes, con el propósito de obtener los respectivos permisos y aprobaciones para el cumplimiento de los compromisos descritos, de tal forma que las obras viales y de señalización estén operando y hayan sido recibidas por el Distrito, al momento de iniciar la operación del proyecto.

La aprobación del presente estudio tiene vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición de este oficio. Si durante este tiempo, no se adelantan los trámites ante las entidades competentes y las condiciones de tráfico que se consideraron en la evaluación del proyecto que dio origen al mismo se mantienen, podrá prorrogarse a petición del interesado.

De otra parte, sí como consecuencia de los procesos posteriores para la obtención de la licencia de construcción ante las Entidades competentes, el proyecto tiene modificaciones en cuanto a localización de los accesos, circulaciones internas, salidas del proyecto, conforme a los planos revisados por ésta Entidad, o cuando existan variaciones que alteren en (+/-) 5% la oferta (número de parqueaderos, accesos o salidas y/o servicios prestados), se deben radicar nuevamente los documentos ante esta Entidad para revisión y estudio.

Esta Entidad como autoridad de tránsito y transporte, una vez esté funcionando el proyecto, podrá realizar medidas de seguimiento tendientes a garantizar el cumplimiento

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

de las condiciones operativas del proyecto sobre las vías adyacentes según lo consignado en el Estudio de Tránsito y en caso que el proyecto genere afectaciones sobre la movilidad vehicular, peatonal y de ciclistas del sector, requerirá al propietario para que tome las medidas correctivas del caso y/o adoptará las medidas de restricción del tránsito generado por el desarrollo, que a su juicio considere pertinentes, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

En aplicación del Decreto 1203 del 12 de julio de 2017: "*El curador urbano o la autoridad municipal o distrital encargada de estudiar, tramitar y expedir las Licencias deberá revisar el proyecto objeto de la solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural, incluyendo la revisión del cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y la norma que lo adicione, modifique o sustituya; los diseños estructurales, estudios geotécnicos y de suelos y diseños de elementos no estructurales, así como el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación aplicables*".

En este sentido, el concepto favorable que emite la Secretaría Distrital de Movilidad para la operación del proyecto se enmarca exclusivamente en las competencias de la Entidad y no exime a las demás entidades competentes, de la verificación del cumplimiento de disposiciones y normas propias de su competencia.

Se precisa que en caso evidenciar que el proyecto genera un impacto negativo sobre la movilidad del sector, superior al previsto en el estudio de tránsito, la Secretaría Distrital de Movilidad podrá solicitar al titular del proyecto la presentación de un nuevo Estudio en el que se ajusten las medidas necesarias para solucionar los conflictos evidenciados.

El presente concepto se expide con base en el análisis de la información contenida en el Estudio de Tránsito presentado por el Consultor, la cual se revisó bajo el principio Constitucional de la Buena Fe, cualquier inconsistencia en la misma, será responsabilidad del solicitante.

Firma recuperable

X

Jhon Alexander González Mendoza
Subdirector de Infraestructura
Firmado por: Jhon Alexander Gonzalez Mendoza

Anexo: Acta de Compromiso en siete (7) folios y documentos de representación legal

Copia: Nelson Humberto Gamboa Baracaldo. Director de Vías Transporte y Servicios Públicos (E). SDP. Carrera 30 24-90
ngamboa@sdp.gov.co
William Luzardo. Subdirector General de Desarrollo Urbano. Instituto de Desarrollo Urbano. Calle 22 6-27
william.luzardo@idu.gov.co
Eduardo Silgado. Alcalde Local de Antonio Nariño. Calle 17 Sur No. 18-49
notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co

Revisó: Ana Patricia Herrera Medina – Profesional Especializado. Subdirección de Infraestructura
Proyectó: Johnathan Alexander Acevedo – CPS 20191423 Profesional Especializado. Subdirección de Infraestructura

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195